AÑO DE 1844. Martes 13 de agosto. NÚMERO 96.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 719.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Gobernador eclesiástico del Obispado de esta provincia con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue.

El Sr. D. Hipólito Rodriguez, Canónigo Magistral de esta S. I. Catedral en calidad de Comisario de los Santos Lugares de Jerusalen en este Obispado, me ha dirigido con fecha 5 del actual el oficio que á la letra dice así.=“El Excmo. Sr. Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalen me ha nombrado Comisario de la misma Obra pia en esta diócesis de Orense por fallecimiento del señor D. Antonio Sanchez Seijas, Canónigo tesorero de esta santa Iglesia. Espero que V. S. se servirá comunicar este nombramiento á los señores Abades y Curas párrocos de este Obispado y adictos ó enclavados en él, é interponer su autoridad segun se previene en la real orden de 3 de junio, comunicada á V. S. por el Ministerio de Gracia y Justicia, á fin de que en el término de dos meses contados desde la fecha me remitan las relaciones de los finados en sus respectivas parroquias segun los libros de difuntos con el importe de las testamentarías ó mandas y productos de las limosnas voluntarias, con espresion de lo que es por testamentarías y por limosnas. Y á fin de que los párrocos puedan verificar la espresada remesa, se dignará V. S. dirigirse al Sr. Gefe político para que mande insertar en el Boletin oficial de la provincia este aviso, y disponer que los Alcaldes presten á los párrocos los ausilios que necesiten para la cobranza de las testamentarías y demas perteneciente á la espresada Obra pia como está mandado por varias reales órdenes y por la de 30 del último abril, pues que hay algunos párrocos que hace algunos años no han remitido las relaciones de los finados en sus parroquias, ni el producto de las testamentarías: si estos morosos no lo verificasen dentro de los dos meses señalados, me veré en la sensible precision de implorar los ausilios coactivos que prescribe la citada real orden de 30 del último abril, comunicada al Sr. Intendente de esta provincia. Las atenciones que pesan sobre la referida Obra pia son grandes y urgentes; y en la actualidad mucho mas para atender á los gastos indispensables para remitir á aquellos Santos Lugares algunos Religiosos de San Francisco para su custodia y conservacion, como lo ha determinado S. M.”=En su virtud, debiendo coadyuvar por nuestra parte á que tengan su mas cumplido efecto las reales órdenes que se citan á favor de un objeto tan religioso y en que se interesa tambien la gloria nacional, no puedo menos de encargar como encargo á todos los Curas y Tenientes de las parroquias de este Obispado y sus anejos que enterados por el Boletin oficial de la provincia del oficio que antecede, se presten á cuanto se previene en el celo y puntualidad que reclama su buen nombre y el servicio público.

Y al insertarlo en el Boletin oficial encargo á los señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos ausilien eficazmente con su autoridad á los señores Párrocos para la puntual y exacta recaudacion de las testamentarías y limosnas voluntarias de que tratan las reales órdenes citadas. Orense agosto 9 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 720.

El señor Comandante general de esta provincia con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue.

El Comandante de la Caja de quintos de esta provincia en oficio fecha de ayer me dice lo siguiente.=Paso á manos de V. S. la adjunta relacion de los trece quintos que siguen faltando en esta Caja desde la revista pasada para si V. S. lo tiene á bien pasarla al señor Gefe político de esta provincia á fin de que se sirva ordenar la captura y conduccion á esta de los insinuados quintos.=Lo que traslado á V. S. con inclusion de la lista nominal de los trece quintos desertores, rogándole se sirva ordenar á las justicias de los respectivos pueblos su captura y conduccion á esta capital.

Relacion nominal de los desertores que tiene esta Caja y faltaron á la revista de Comisario en 31 de julio último, con espresion del número de suerte, ayuntamientos á que corresponden y nombres de los padres.

José María Lorenzo, hijo de Benito é Ignés Lorenzo, de San Miguel do Campo ayuntamiento de Nogueira de Ramoin, le tocó en suerte el núm. 1.º

Ramon Salgado, hijo de Benito y Luisa Gonzalez, de Santiago de Riquiás ayuntamiento de Muiños, núm. 1.º

José Outeiro, hijo de Patricio, difunto, y Ana Nieves, de San Lorenzo de Pentes ayuntamiento de Verin, núm. 1.º

Manuel Montes, hijo de Vicente y Antonia Rodriguez, difunta, de San Miguel de Espinoso ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, núm. 7.º

Saturnino Alonso, hijo de Francisco y Manuela Vazquez, de Santa Cristina de Freijo ayuntamiento idem, número 2.º

Pablo Vazquez, hijo de Francisco y María de Arca, de San Juan de Baños, ayuntamiento de Bande, número 1.º

Antonio Dominguez, hijo de Fernando y de María Alvarez, de Santa María, ayuntamiento de Entrimo, número 12.

Miguel Vazquez, hijo de Lucas y Francisca Alvarez, de San Esteban de Penapetada, ayuntamiento de Puebla de Trives, número 1.º

Felipe Alonso, hijo de Benito, difunto, é Isabel Rodriguez, de Santa María de Souto Chas, ayuntamiento de Villardebós, número 2.º

Ramon Gonzalez, hijo de Pedro y Benita Alvarez, de San Miguel de Lobios, ayuntamiento de Lobios, número 6.º

Joaquin Perez, hijo de Manuel y Benita Veloso, de San Miguel de Lobios, ayuntamiento de idem, número 5.º

Manuel Alvarez, hijo de Pedro y Rosa Rodriguez, de San Martin de Araujo, ayuntamiento de idem, número 3.º

Gregorio André, hijo de Gaspar, difunto, y María Guerra, de Santa María de Mandin, ayuntamiento de Verin, número 1.º

Orense 7 de agosto de 1844.=El Comandante de la Caja, *Miguel Porcell.*

Y al insertarla en el Boletin oficial encargo muy particularmente á los señores Alcaldes, Comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública procedan al arresto de los sobredichos, remitiéndolos con toda seguridad, si se consiguiese su captura, á disposicion de dicho señor comandante general. Orense 9 de agosto de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 721.

El Excmo. señor Capitan general de este quinto distrito reclama la captura de los quintos desertores del provincial de Mondoñedo Rafael Rivera y José María Prieto, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion; y en su consecuencia, prevengo á los señores Alcaldes, Comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública procedan al arresto de los sobredichos, remitiéndolos con toda seguridad si se consiguiese su captura á disposicion de dicho Excmo. señor Capitan general. Orense agosto 9 de 1844.=*Manuel Feijó y Rio.*

Batallon provincial de Mondoñedo.=Cuadro de quintos.=Media filiacion del soldado Rafael Rivera, hijo de José y de María Josefa Cousiño, vecino de la parroquia de Maceira ayuntamiento de Cobelo provincia de Pontevedra, de oficio labrador, su edad 18 años 8 meses y 9 dias, su religion C. A. R., su estado soltero, señas las del margen, estatura 5 pies y 1 pulg. Fué quinto en la de 1844 para servir á S. M. el tiempo de ordenanza; tuvo entrada en este cuerpo en 12 del corriente mes, y se le leyeron las leyes penales. Pontevedra 14 de julio de 1844.=*Francisco Arines.*

Sus señas son: Pelo castaño, cejas idem oscuras, ojos castaños, color trigueño, nariz afilada, barba ninguna, boca regular, frente pequeña, aire despejado.

Batallon provincial de Mondoñedo.=Cuadro de quintos.=Media filiacion del soldado José María Prieto, hijo de otro y de María Antonia Prieto, vecino de la parroquia de la Lamosa ayuntamiento de Cobelo provincia de Pontevedra, su oficio jornalero, edad 18 años 7 meses y 28 dias, su religion C. A. R. su estado soltero, señas las del margen, estatura 5 pies y 5 líneas. Fué quinto en la de 1844 para servir á S. M. el tiempo de ordenanza; tuvo entrada en este cuerpo en 12 del corriente mes y se le leyeron las leyes penales. Pontevedra 14 de julio de 1844.=*Francisco Arines.*

Sus señas son: Pelo castaño, cejas id. ojos azules, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular, su frente idem, su aire despejado.

NÚMERO 722.

El Juez de primera instancia de Villalva con fecha 31 del mes próximo pasado me dice, hallarse instruyendo causa sobre robo hecho en la parroquia de Begonte á Santiago Crespo y Francisco Nuñez al amanecer del 28 del mismo. En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Comisarios y demas empleados de proteccion y seguridad pública vigilen cuanto le sea dable á fin de descubrir el paradero de los efectos robados que abajo se espresan; y si algunas de dichas prendas se hallasen en poder de alguna persona procedan á su captura, resultando méritos suficientes, y la remitan si fuese habida á disposicion

de dicho señor Juez para los procedimientos que haya lugar. Orense 8 de agosto de 1844. = *Manuel Feijó y Rio.*

Efectos robados: Once camisas de tela blanca, nueve pantalones de idem, dos lebitas de paño, otro mas de color, una colcha, doce pañuelos seda india, dos pares de botones de diamantes, un alfiler clavillo con doce brillantes, tres sortijas de brillantes, tres pares de pendientes de oro, una licencia absoluta del Nuñez.

NÚMERO 723.

El Alcalde constitucional de Cea con fecha 3 del actual me comunica lo siguiente.

Esta Corporacion acordó en el dia de hoy dirigirse á V. S. para que se sirva mandar sea publicada por medio del periódico oficial de la provincia la vacante de las escuelas de Vidued y Mandrás en este distrito, dotadas cada una con 1,100 rs. y casa para el maestro; á fin de que los aspirantes al magisterio presenten sus solicitudes dentro de treinta dias en la secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se anuncia la instalacion en esta villa de una escuela de gramática latina y humanidades, dotada en 2,200 rs., casa y huerta, quedando ademas á favor del maestro los ajustes en que se convenga con los cursantes de fuera del distrito (pues los del Ayuntamiento serán enseñados gratis). Para que desde la publicacion de este al 31 del corriente presenten sus pretensiones los aspirantes, á quienes se pondrán de manifiesto en la misma secretaría las reglas establecidas por esta municipalidad para el método de enseñanza y mas circunstancias. Suplico á V. S. en nombre de esta Corporacion tenga á bien publicar estos anuncios en el Boletin oficial.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia á fin de que llegue á noticia de los interesados. Orense 8 de agosto de 1844. = Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 724.

El señor Presidente de la Sociedad de socorros mútuos entre profesores de Instruccion pública con fecha 23 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

Nacida esta Sociedad de una feliz inspiracion, se constituyó despues de aprobado para su gobierno el adjunto reglamento, y sus fundadores tienen la complacencia de ver asegurada la estabilidad de un instituto que consuela ya á la viudez y socorre á la horfandad, como lo prueba la memoria que tambien se incluye; pero la misma multitud de los que se han inscrito, podria perjudicar con el tiempo al buen régimen si con oportunidad no se procurasen establecer las comisiones provinciales, que al paso que facilitarán el ingreso, disminuirán considerablemente el ímprobo trabajo de la de Madrid única que existe por ahora: los sócios diseminados en varios puntos de la Peninsula no pueden prestar este servicio, porque en ninguna capital subalterna ó pueblo central numeroso se reunen los suficientes para establecer comision y renovarla segun prescribe el reglamento, y se presume que esto dependa de no haber llegado á noticia de la mayor parte de profesores de instruccion pública, ó la existencia de la asociacion ó el estado en que hoy por fortuna se halla. Consideradas estas sociedades como uno de los objetos de la beneficencia general, los que representan la de profesores de instruccion pública se atreven á invocar la autoridad que V. S. ejerce tan dignamente, rogando se sirva dispensarles el obsequio de disponer se publiquen en el Boletin oficial de la provincia las instrucciones para admision de sócios, de la que tienen la honra de enviar á V. S. diez ejemplares con el fin de que pueda distribuirlas entre las personas que guste, ó determinar lo que la superior ilustracion de V. S. estime mas conveniente para que todos los dedicados á la enseñanza de cualquiera parte del saber humano conozcan la existencia y estado de nuestra sociedad y el filantrópico objeto de su institucion.

Lo que he dispuesto se inserte en Boletin oficial para que llegue á conocimiento del público. Orense 7 de agosto de 1844. = Manuel Feijó y Rio.

INTRUCCION

para conocimiento de los que soliciten entrar en la Sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública, ínterin se dispone la remision y venta de los estatutos en todas las capitales de provincia.

Estado que manifiesta, segun los años de edad, el número de acciones porque puede interesarse cada socio y el valor de cada una, debiendo satisfacer á su entrada solo la cuarta parte.

Clases.	*Edades.*	*Número de acciones.*	*Valor de cada una.*
1	*de 22 á 26.*	8	50
2	*de 26 á 30.*	8	54
3	*de 30 á 34.*	8	58
4	*de 34 á 38.*	7	62
5	*de 38 á 42.*	6	66
6	*de 42 á 46.*	5	72
7	*de 46 á 50.*	4	80
8	*de 50 á 54.*	3	88
9	*de 54 á 58.*	2	100
10	*de 58 en adelante.*	1	114

Cada accion da derecho á un real de pension diaria al socio que por su imposibilidad física no pueda ejercer su profesion, y por defuncion de este á su viuda, hijos ó padres sexagenarios.

Para ingresar en la dicha se dirijirán los interesados al Secretario de la comision provincial de Madrid D. Pedro Escolástico de Tébar, plazuela del Biombo, número 4, cuarto bajo, con dos solicitudes iguales y arregladas al modelo núm. 1.º añadiendo la direccion por donde se les ha de dirigir los comunicados, con la fe de bautismo legalizada, un testimonio del título de profesor, dos certificaciones de profesores del arte de curar que manifiesten el estado presente de la salud del pretendiente, y una libranza sobre correos de veinte reales, para sufragar los gastos de la instruccion del espediente, y quedando los interesados obligados á dar 40 rs. á los facultativos que los reconozcan, todo franco de porte; pues si falta cualquier documento ó requisito de los espresados no se dará curso á ninguna solicitud.

Los que necesiten dispensa de profesion presentarán los documentos arriba espresados, mas las solicitudes arregladas al modelo núm. 3.º, y los que necesiten dispensa de edad al modelo núm. 2.º

Todo el que pase de la edad de 34 años tiene que pagar por cada accion porque se interese, cuarenta reales multiplicados por los años que pase de 34, contándose medio año como los haya cumplido.

El que no reuna la calidad de profesor, para ser admitido tendrá que pagar cuarenta reales por cada accion porque

se interese, y si pasa de 34 años de edad pagará otros 40 rs. por cada accion, multiplicados por los años que pase de los 34.

Los que necesiten dispensa de edad, de las acciones que les corresponda, pierden el derecho á una por cada hija que tengan, no pudiéndoles quedar menos de tres.

Modelo número 1.°

D. . . . . profesor de. . . . . . . con título (ó nombramiento) legítimo espedido por . . . . el dia . . de tal mes de tal año, natural de . . . provincia de . . . donde nació el dia . . . . de tal mes y año, teniendo de consiguiente . . . . años y . . . meses de edad, residente en . . . . provincia de . . . . desea inscribirse en la sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública por . . . . acciones de la clase . . . . que es la que corresponde á su edad. El infraescrito enterado de cuanto contienen los estatutos de la sociedad se compromete á cumplir con cuantas obligaciones se imponen en ellos á los socios para gozar él mismo ó su familia de los beneficios que aquellos prometen.

Lugar y fecha.

Firma.

Al secretario de la comision provincial de

Modelo número 2.°

D. . . . . profesor de. . . . . . con título (ó nombramiento) legítimo espedido por . . . . . el dia. . . de tal mes y año, natural de . . . . provincia de . . . . donde nació el dia . . . . de tal mes y año, teniendo de consiguiente . . . . años y . . . . meses de edad. Es de estado . . . . (si es casado seguirá) su espose de . . . . años, tiene . . . . . . hijos y . . . . . . hijas, los primeros de las edades tal . . . . tal . . . . y las segundas de . . . . años. De los hijos, uno tiene tal destino ú ocupacion, otro etc. (espresará cuáles tienen ó no ocupacion). Reside en . . . . provincia de . . . . y desea inscribirse en la sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública por . . . . acciones de la clase. . . que es la que corresponde á su edad. Enterado de cuanto contienen los estatutos de la sociedad se compromete á cumplir con cuantas obligaciones se imponen en ellos á los socios, para gozar él mismo ó su familia las ventajas que aquellos prometen.

Lugar y fecha.

Firma.

Al secretario de la comision provincial de

Modelo número 3.°

D. . . . . que tiene tal destino por título (ó nombramiento) fecho en . . . . natural de . . . . provincia de . . . . donde nació el dia . . . . de tal mes y año, teniendo por consiguiente la edad de . . . . años y . . . . meses, residente en . . . . provincia de . . . . desea inscribirse en la sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública por . . . . acciones de la clase . . . . que es la que corresponde á su edad. En su sentir, su ingreso puede ofrecer tales y cuales ventajas á la asociacion; y enterado de cuanto contienen los estatutos de la sociedad se compromete á cumplir con cuantas obligaciones se imponen en ellos á los socios para gozar él mismo ó su familia de las ventajas que aquellos prometen.

Lugar y fecha.

Firma.

Al secretario de la comision provincial de

Número 725.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiéndose hecho presente á esta Corporacion los perjuicios é incomodidades que se siguen á los electores del distrito municipal de Beatíz de concurrir á votar en la próxima eleccion de Diputados á Córtes y propuesta de Senadores al Carballino, y los de Villar de Santos á Calbos de Bandin, acordó que los primeros lo hagan á Boborás y los segundos á Ginzo; quedando por lo tanto reformados en esta parte los distritos electorales de que se dió conocimiento al público por medio del Boletin oficial de 10 del corriente. Asimismo teniendo á la vista la equivocacion que se ha padecido al escribir el nombre del Ayuntamiento cabeza de distrito en el partido de Valdeorras, acordó hacer presente que debe leerse *Barco* donde dice *Valdeorras*.

Todo lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos consiguientes. Orense y agosto 11 de 1844. = E. P., *Manuel Feijó y Rio*. = P. A. D. L. D., *Antonio Puga Araujo*, srio.

Número 726.

Teniendo acordado esta Corporacion oir en sesion pública las reclamaciones que quieran hacer los interesados sobre inclusion ó esclusion de ciudadanos de las listas electorales para el próximo nombramiento de Diputados á Córtes y propuesta de Senadores, desde el dia 9 del corriente al 23 inclusive, se anuncia al público para que los que quieran usar de su derecho en el particular lo verifiquen en los precitados dias ante la misma á las horas de nueve á una de la tarde. Orense y agosto 11 de 1844. = E. P., *Manuel Feijó y Rio*. = P. A. D. L. D., *Antonio Puga Araujo*, secretario.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.